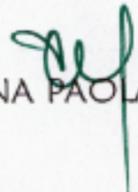


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 18 de agosto 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA ASPEN contra RAUL DE JESUS RODRIGUEZ SAMPER Y GENOVEVA GAMERO DE PIMIENTA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00640-00. Informándole que la parte actora no ha adjuntado al plenario el acta de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, Noviembre 03 de 2020.

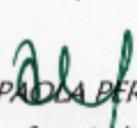
Por auto de fecha diciembre 04 de 2018 en el punto 2 se ordenó requerir a la parte actora para que aportara al proceso el despacho comisorio No. 00019 debidamente diligenciado correspondiente al secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-112828, lo que hasta este momento procesal no ha ocurrido, tratándose del Despacho Comisorio No. 00019 de fecha abril 10 de 2018, por lo que el Juzgado Dispone:

1º. - Requiérase al apoderado de la parte actora para que aporte al expediente el Despacho Comisorio No. 00019 de fecha abril 10 de 2018, contentivo del secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-112828, debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>65</u>	Hoy
<u>05</u> NOV 2020		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		